



Radicado: D 2024070000842

Fecha: 14/02/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

POR EL CUAL SE DEJA PARCIALMENTE SIN EFECTOS UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE DA CONTINUIDAD A UNA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores **simplemente formales contenidos en los actos administrativos**, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N° **2023070005174**, del 23 de noviembre de 2023, se **nombró en Periodo de Prueba** como directivo **DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR – ZONA NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **03 de noviembre de 2023**.

Mediante el Decreto N° **2023070005306**, del 05 de diciembre de 2023, se aclaró y si dejó parcialmente sin efectos el acto administrativo N° **2023070005174**, del 23 de noviembre de 2023,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

en su Artículo cuarto, en las filas nro. 71 y 94, en las cuáles se terminaba el encargo como Directivo Docente Coordinador a las educadoras **LOIDA EUNICE ESCALANTE HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **42938876** y a **MARIA DEL PILAR RAMÍREZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **32295504**, a quienes se hace necesario darles continuidad.

Así mismo, es necesario aclarar que, en el Artículo sexto, del Decreto N° **2023070005174**, del 23 de noviembre de 2023, se **terminó el nombramiento provisional en vacante temporal** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, en razón del regreso de los docentes titulares a su plaza en propiedad, así:

NRO	NOMBRE	CÉDULA	N° DE PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	CARGO, NIVEL O ÁREA
59	MONTOYA ZAPATA GLORIA PATRICIA	39211857	5526	SEGOVIA	I.E. SANTO DOMINGO SAVIO	E U MARIA GORETTI	PRIMARIA
77	CARVAJAL OSORIO LUCIA NICAULES	32211242	4333	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	E U SANTA TERESITA	PRIMARIA

En atención a que hubo un error en la terminación de los encargos como Directivo Docente, señalados anteriormente, es necesario dejar sin efectos a su vez la terminación de los nombramientos provisionales en vacancia temporal citados antes, dado que las docentes en propiedad siguen en sus encargos de Directivo Docente.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos parcialmente del Decreto N° **2023070005174**, del 23 de noviembre de 2023, en su artículo sexto, fila nro. 59, en la cual se terminó el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **GLORIA PATRICIA MONTOYA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **39211857**, en la I.E. SANTO DOMINGO SAVIO del municipio de Segovia, sede E U MARIA GORETTI, Plaza Nro. 5526, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos parcialmente del Decreto N° **2023070005174**, del 23 de noviembre de 2023, en su artículo sexto, fila nro. 77, en la cual se terminó el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **LUCIA NICAULES CARVAJAL OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **32211242**, en la I.E. IGNACIO YEPES YEPES del municipio de Remedios, sede E U SANTA TERESITA, Plaza Nro. 4333, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad a la señora **GLORIA PATRICIA MONTOYA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía **39211857**, en la I.E. SANTO DOMINGO SAVIO del municipio de Segovia, sede E U MARIA GORETTI, Plaza Nro. 5526, en la vacante temporal que viene ocupando en reemplazo de **LOIDA EUNICE ESCALANTE HENAO** quien continúa como Coordinadora en encargo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar continuidad a la señora **LUCIA NICAULES CARVAJAL OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **32211242**, en la I.E. IGNACIO YEPES YEPES del municipio de Remedios, sede E U SANTA TERESITA, Plaza Nro. 4333, en la vacante temporal que viene ocupando en reemplazo de **MARIA DEL PILAR RAMÍREZ GIRALDO** quien continúa como Coordinadora en encargo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

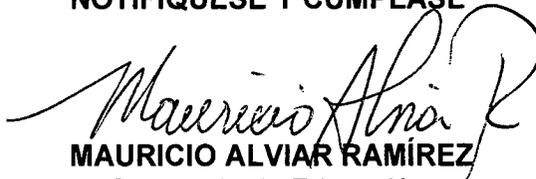
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras **GLORIA PATRICIA MONTOYA ZAPATA** y **LUCIA NICAULES CARVAJAL OSORIO** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

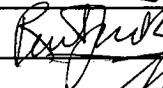
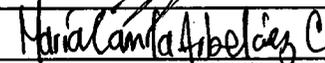
ARTÍCULO SEXTO: Los demás Artículos del Decreto 2023070005174 del 23 de noviembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		2/02/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		12-02-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		09-2-24
Proyectó:	María Camila Arbeláez Calle. Profesional Universitaria		05/02/2024.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

120224